Jueves 5 de Abril de 1,855. PARANA. Año IV--- Núm. 190.

EL NACIONAL ARGENTINO.

ESTE PERIÓDICO SALDRA POR AHORA TRES VECES POR SEMANA, MARTES JUEVES Y SABADO—LA SUSCRIPCION DE DOCE NUMEROS COSTARA NUEVE REALES—EL NUMERO SUELTO VALDRA UN REAL—SE ADMITEN AVISOS A PRECIOS EQUITATIVOS—TODO LO QUE TENGA RELACION CON EL INTERES PUBLICO SE INSERTARA GRATIS.

ALMANAQUE.

Abril tiene 30 dias.	Salida del Sol.	Entrada.
	Dia 1—6 10	5—50.
	" 12—6 21.	5—39.
	" 24—6 33.	5—27.

5 Jueves SANTO. San Vicente Ferré *Abstinencia.*
7 Viernes SANTO. San Celestino papa. *Abstinencia.*

SALIDA DE CORREOS.

DEL PARANA A TODOS LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS.
DE IDEM A CORRIENTES, EL 1.° Y EL 15 DE CADA MES.
DE IDEM A SANTA-FE, TODOS LOS DIAS.
DE SANTA-FE AL ROSARIO, EL 6, 8, 21 Y 22 DE CADA MES.
DEL ROSARIO A LAS PROVINCIAS DE CUYO Y CHILE, EL 8 Y 23.
DE IDEM A CÓRDOBA Y DEMAS PROVINCIAS DEL NORTE, EL 10 Y 24.

Nota=Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde segun llegue á Santa-Fé la correspondencia del Paraná y al Rosario la de Santa-Fé. A las 5 se despachan definitivamente.

Parte Oficial

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Gobernador de la Provincia de Corrientes— } Ctel Gral. en S. Roque, Marzo 17 de 1855.

Al Exmo. Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Santiago Derqui.

He tenido el honor de comunicar á V. E. que los sediciosos habian sido rechazados y que el órden constitucional estaba restablecido; pero Cáceres, Veron, Molina, Olguin, Soto, Plácido Lopez y demas perturbadores del órden se han asilado otra vez mas en el territorio federalizado, y tengo avisos que se ocupan sobre la misma frontera en reunir jente para lanzarse nuevamente sobre esta Provincia, habiendo llevado en su fuga considerables caballadas de propiedad particular que retienen indebidamente allí. V. E. verá por las copias legalizadas adjuntas, el paraje donde se encuentran y la reunion de que se ocupan. Si se les consiente, Exmo. Sr., volverán nuevamente á lanzarse sobre la Provincia y todo un Pueblo estará sobre las armas para defenderse de un puñado de facciosos. El Gobierno Nacional ha dictado órdenes para la captura de Cáceres las que no se han cumplido, á pesar que Cáceres permaneció cuatro dias en casa del Coronel D. Antonio Veron, segun lo declara el Comandante Denis. Ahora Cáceres, sus cómplices y todos los sediciosos de la Provincia se encuentran allí: y en egercicio de los derechos y garantías que acuerda á los pueblos confederados la Constitucion Nacional, ruego á V. E. eleve al conocimiento de S. E. el Vice-Presidente la peticion que interpongo de la manera mas seria y con arreglo á las declaraciones hechas por V. E. y S. E el Ministro de la Guerra para la prosecucion del juicio criminal que se le seguia al General Cáceres, y su castigo severo é imparcial. Tres veces, Exmo. Sr., ha invadido ya el espresado General esta Provincia, y se prepara á repetir la cuarta tentativa. V. E. comprenderá fácilmente, que los males que causa son inmensos, y estos males los causa á un Pueblo numeroso, fiel á la Constitucion Nacional, trabajador y moral. Esta situacion no puede continuar; es necesario cortar este mal; ni el Gobierno puede contraer su atencion á la administracion, ni el pueblo puede trabajar; es una verdadera perturbacion producida por una minoría rebelde, sediciosa y anárquica. No pido como Gobernador de la Provincia de Corrientes una escepcion, pido simplemente el cumplimiento estricto de la ley, y lo pido con la conciencia de que mi demanda será atendida.

Hay un hecho, Exmo. Sr., sobre el cual me permito llamar la atencion de V. E.; el Coronel D. Antonio Veron, al servicio de ese Gobierno, es el principal instigador para lanzar sobre esta Provincia á los sediciosos. El personalmente ha estado en varios puntos de esta Provincia con el objeto de seducir Jefes é invitarlos para la sedicion. En su casa ha estado preso prófugo cuatro dias, y él mismo ha acompañado á los anarquistas, y despues de la fuga es el mas entusiasta para que vuelvan. Este un atentado que merece reprimirse y sobre el cual llamo la atencion de V. E.

Para esplicar detalladamente al Gobierno Nacional todo lo sucedido, lo que sucede y los amagos que incesantemente sufre el vecindario pacífico, he resuelto acreditar en calidad de Comisionado al Sr. Sargento Mayor D. Juan García para pedir el castigo de Cáceres, sus cómplices y la internacion á alguna Provincia del interior de los sediciosos asilados en esa Provincia. El Comisionado vá munido de instrucciones suficientes para este asunto.

Con esta misma fecha doy cuenta al Congreso Provincial de esta demanda, espresándole al mismo tiempo mi creencia de que será atendida. Las tentativas que Cáceres ha perpetrado contra esta Provincia, burlando la vijilancia del Gobierno, vienen á convertirse en hostilidades por el hecho, calificados de actos de guerra civil, y estos actos repetidos por tres veces merecen un ejemplar castigo.

Los perjuicios que el país sufre, los esperimenta la Nacion á su vez, pues, para rechazar á los sediciosos ha sido necesario hacer uso de los fondos Nacionales que ya tenia recibidos el Inspector de las Aduanas Fluviales, Jeneral D. Pedro Ferré. V. E. considerará por este solo hecho cuanto importa cortar estos males, castigar á los facciosos y restablecer la confianza pública. Sin la seguridad no hay progreso. Preocupada la Provincia de defenderse del malvado Cáceres y sus cómplices, las rentas decaerán, el comercio se paralizará y la pobreza y la ruina sería el resultado lójico y preciso de estos hechos. Pero tal situacion no puede prolongarse; es necesario castigar á los culpables para moralizar el país.

Espero de la rectitud del Gobierno Nacional, de su celo por la observancia de las leyes, que accederá á la justa peticion que hago, y evitará los males que sufre y ha sufrido la Provincia, á causa del perverso é inmoral Jeneral Cáceres; pero no solo pido el castigo del principal culpable, sino de sus cómplices, y la internacion de los sediciosos á alguna Provincia del interior.

Quiera V. E. persuadirse de la justicia de la causa de este Gobierno y de los derechos que tiene para dar este paso.

Tengo el placer de presentar á V. E. mis atenciones respetuosas.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN PUJOL.

Ministerio del Interior.— } Paraná, Abril 4 de 1855.

Al Exmo Señor Gobernador de la Provincia de Corrientes.

Se ha recibido en este Ministerio la nota de V. E. fecha 17 del pasado que con los documentos en ella adjuntos fué entregada por el Sargento Mayor D. Juan García comisionado de V. E.

Al contestarla le es grato al infrascripto hacer notar á V. E. que el Gobierno Nacional ha dictado importantes medidas, en pró del órden alterado en esa Provincia cuyas medidas que tanto han revelado su celo por mantener la paz en los pueblos de la Confederacion, han dado ademas el completo resultado que pudo prometerse de ellas.

Pero este resultado no ha sido estraño al Gobierno Nacional, sus disposiciones en esta desagradable emerjencia, han crecido en intensidad y vigor á medida que la alarma de V. E. y el desarrollo mismo de los sucesos le hacia mirar en ellos un grave i fundado conflicto.

La espontaneidad misma de sus medidas, que han sido dictadas sin ninguna requisicion debidamente deducida por el Gobierno de Corrientes no solo han mostrado su decidido interés por el triunfo de la legalidad de dicho Gobierno, sino tambien la seguridad con que fiaba en el poder de sus medios y el celoso interes con que cumplía los deberes que le estaban impuestos por su dignidad y su decoro.

Pero esta seguridad con que confiaba en los resultados no era infundada ciertamente. El Gobierno Nacional en todos sus actos, y al dictar todas las disposiciones con que procuraba apagar la anarquía que asomaba en Corrientes, ha contado con la franca y valiosa cooperacion del Exmo. Sr. Presidente de la Confederacion, Comandante en Jefe de la Division del Este, de quien ha recibido constantemente los mas oportunos avisos y las muestras mas sinceras de sumision i de obediencia á las disposiciones del Gobierno.

Todo esto lo convencia de que el Jefe del Estado, superior siempre á todos los partidos, estaba exento de las pasiones que los alimentan, y que si tenia corazon para lastimarse de sus miserias, estaba pronto en todas circunstancias á asumir su rol de primer majistrado de la República, y fiel defensor de la Constitucion.

Con tales antecedentes y bajo la influencia de tan honorables sentimientos, el Gobierno Nacional no ha podido mirar sin amargura, las multiplicadas reticencias de que están sembradas las notas que V. E. le ha dirijido y las que ha publicado el "Comercio" dirijidas á la H. Representacion de esa Provincia. Ellas encubren dudas injustas que los actos del Gobierno Nacional no han dado lugar á concebir, y tal vez importan injuriosas imputaciones que está resuelto á resistir con toda la enerjía de la dignidad ofendida.

Pero es mui de notar Sor. Gobernador, el error en que inculca V. E., en todas sus notas, cual es el de que el Jeneral Cáceres haya sido propiamente *invasor* y de que su incursion haya sido la causa principal de esa revuelta.

El Jeneral Cáceres, segun todos los datos y pormenores del suceso, ha fugado de la Capital para plegarse como uno de tantos afiliados, á una conspiracion fraguada dentro de la misma Provincia de Corrientes, su concurrencia á dicha conjuracion no era mas que un lijero incidente de ella misma, y su falta no hubiera por cierto evitado que estallase. Esta observacion nacida de los hechos mismos que V. E. conoce ya mui bien, no disculpa por cierto el crímen del Jeneral Cáceres, ni es mi ánimo al hacerla el procurarle su defensa—pero es que V. E. parece que ha tenido empeño en hacer notar que el Jeneral Cáceres ha sido indebidamente excarcelado—que su excarcelacion ha dado lugar á su fuga, i que su fuga—su sola fuga, ha producido los desórdenes que acaban de terminar.

El Gobierno Nacional que no ha comprendido asi, este negocio, porque no es asi en verdad, ha calificado de error las creencias que V. E, descubre á este respecto, por huir de darles otro nombre que desfavorezca mas á V. E.

El Jeneral Cáceres Sor. Gobernador, se sometió á la autoridad de V. E. librado á la fé de un indulto y fiado en las seguridades que él le acordaba, con tal antecedente no era por cierto mui honroso para V. E. la aplicacion de penas corporales, ni era legal en este caso negarle la excarcelacion bajo fianza.

Fuera de esto—excarcelado ó preso el Jeneral Cáceres, la conmocion de Corrientes habria sido quiza la misma, porque la causa de ella estaba al i, no en él, y el Gobierno Nacional comprendiéndolo así, ha dado disposiciones mas estensas y vigorosas que las que habrian sido necesarias para frustrar los proyectos de un General cuyo crédito se ha gastado ya en tantas tentativas infructuosas. Esas disposiciones pues no tienen por objeto el evitar los desórdenes que pudiera ocasionar el Jeneral Cáceres solamente; sino para evitar esa revolucion que se dejaba presumir, para sufocarla cualquiera que fuese su resultado, cualquiera las razones que diesen lugar á ella, y cualquiera en fin que fuese la notoriedad de esas mismas razones, pues estaba resuelto á no reconocer ninguna autoridad que surjiese de ese movimiento, puesto que sus autores en el mero hecho de realizarlo, despreciaban los medios que la Constitucion les habia preparado para obtener justicia.

Esta declaracion pues, pone de manifiesto la dignidad y la altura con que el Gobierno Nacional ha obrado en este negocio, y por lo mismo establece tambien la necesidad de ser satisfecho por las injuriosas imputaciones que ha sufrido.

De esperarse será que V. E. llenará esta vez el deber que naturalmente le incumbe á este respecto, en cuya seguridad solo me resta espresar á V. E. el deseo que anima al Gobierno Nacional, de que el triunfo obtenido en favor del órden habilite á V. E. para basarlo en la union de toda la familia correntina, y en su franca y leal adhesion por la nacionalidad argentina vinculada en la Constitucion que ha jurado.

Es con este motivo que me honro en ofrecer á V. E. mis respetos.

Dios guarde á V. E

SANTIAGO DERQUI.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Departamento de Relaciones Exteriores. } Paraná, Marzo 28 de 1855.

El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina.

En virtud de haber cesado por decreto de 25 de Diciembre último la Legacion Argentina en Montevideo.

Ha acordado y decreta.

Art. 1.° Cesa en las funciones de secretario de dicha Legacion el Dor. D. Eduardo Guido.

2.° Comuníquese este decreto, dándole las mas espresivas gracias á nombre del Gobierno, por la contraccion é inteligencia con que las ha desempeñado. Téngasele presente para desempeñar igual empleo segun las exijencias del servicio

3.° Publíquese, hágase saber á quienes corresponda y dése al R. N.

CARRIL.
JUAN MARIA GUTIERREZ.

DEPARTAMENTO DE GUERRA I MARINA.

El Presidente de la Confederacion. } San José, Marzo 28 de 1855.

Al Exmo. Sr. Ministro en el Departamento de Guerra i Marina, Jeneral D. José Miguel Galan.

Aunque he dado órden al Inspector Jeneral, Jefe de las fuerzas de Vanguardia, de enviar al Gobierno cópia de todas las comunicaciones de importancia, i dando cuenta de todo lo que ocurra en las operaciones de que está encargado, remito á V. E. para el conocimiento del Gobierno Nacional, en cópia legalizada desde el núm. 1 á 6, todos los documentos que contienen el exácto cumplimiento de las órdenes que de acuerdo con el Gobierno impartí á aquel Jefe, dando por resultado haberse sometido el Jeneral D. Nicanor Cáceres á la intimacion ordenada, por el artículo 4.° del superior Decreto del 15 del corriente, siendo remitido preso en consecuencia, á la disposicion del Gobierno, i quedar los demas Jefes, Oficiales ó individuos de tropa, que lo seguian, en calidad de detenidos, en el Campamento Jeneral en Toledo.

Con este motivo, recomiendo á la estimacion del Gobierno Nacional el cumplido desempeño del Jefe de Vanguardia, i virtuosa comportacion de las fuerzas que la forman, que como todos los cuerpos del Ejército que fueron citados han concurrido con la mayor decision á la voz de su antíguo Jefe.

No puedo tampoco dejar de aprovechar esta ocasion para espresar al Gobierno Nacional, en gratitud á los buenos servidores de la patria: inmediatamente de saberse que el Presidente de la Confederacion se disponía á salir á Campaña, han ocurrido de todas partes del territorio federalizado, todos los militares, aun aquellos que no pertenecen al Ejército, ofreciendo sus servicios, contándose entre ellos, los Jefes i Oficiales de distincion que residen actualmente en la Provincia. Conmovido por tantas demostraciones de patriotismo, lo pongo en conocimiento del Gobierno, como una garantía, elocuente del amor á nuestras instituciones, asegurado para siempre en el suelo que ha fecundado la Constitucion de Mayo.

Me es grato felicitar por ello al Exmo. Gobierno Nacional, asi como por haber terminado las revueltas que ajitaron la paz de la Provincia de Corrientes, sin que se vierta una gota de sangre Arjentina, i cayendo en poder de la Autoridad Jeneral para su castigo i correccion los que osaron rebelarse en esta época que solo es fatal para las pasiones mezquinas de partidos i banderías.

Este ejemplo será una leccion fecunda en buenos resultados para la conservacion del órden público.

Las fuerzas citadas, segun lo anteriormente comunicado á V. E., quedan sobre las armas hasta que la perfecta tranquilidad de la Provincia de Corrientes, haga innecesario su auxilio, segun los avisos de su autoridad legal.

Dios guarde á V. E.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Paraná, Abril 3 de 1855,

Acúsese recibo, publíquese con los documentos de su referencia, menos los números 2, 4, 5 i 6 que yá lo han sido – Archívese.

GALAN.

Puntas del Yuquerí Grande, Marzo 24 de 1855.

Sr. Coronel D. Simon Paiba.

Mui Sr. mio:

En comunicacion del Presidente de la Junta Municipal de ese punto de Curuzú cuatiá, dirijida al Comandante de la Concordia, he visto anunciado que en razon de las circunstancias de alarma en que se halla esa Provincia, fué U. nombrado Comandante Militar de esos Departamentos. Sumamente grata me ha sido esa noticia, i en su consecuencia hago uso de ella para tener el gusto de establecer relaciones de servicio con U. en lo cual encuentro conveniencia recíproca para las posiciones que nos han confiado.

Por órden del Exmo. Sr. Presidente de la Confederacion, estoi al mando de las fuerzas reunidas en esta frontera con motivo de la vandálica incursion de Caceres recientemente efectuada sobre esa Provincia. Tan luego como he llegado á este destino, me dirijí al Exmo. Sr.

Gobernador de ella manifestándole, que en cumplimiento tambien de órden del mismo Sr. Presidente, ponia á disposicion de aquel la fuerza de mi mando para proceder segun los sucesos lo hagan necesario. Sé que mi comunicacion fué mandada en título porque asi lo veo espresado en la carta del referido Sr. Presidente de la Junta Municipal contestando al Coronel Artigas la cual me sirve de recibo segun habia encargado se pidiese. No tuve aun contestacion de S. E. el Sr. Gobernador Pujol, i por lo mismo, ademas de lo satisfactorio que me es la apertura de correspondencia con U., la considero indispensable con el objeto de que nos pongamos de acuerdo para tomar en ese sentido las medidas que creamos de nuestra conveniencia, en razon de estar ambos encargados de la vijilancia i defensa de estas fronteras.

Al efecto encomiendo á U. se sirva participarme con la frecuencia posible, todas las ocurrencias que por haí tengan lugar, haciéndolo siempre lo mas circunstanciado que pueda, i por propio, que yo haré lo mismo cuando haya asunto, á fin de que con la urjencia conveniente podamos combinar nuestras operaciones, por las cuales ofrezco la activa cooperacion de la columna á mis órdenes, de conformidad con las prevenciones que tengo tambien del Exmo. Gobierno Nacional.

Por comunicacion del enunciado Juez de Paz de ese punto al Comandante de la Concordia, me impuse de que el anarquista Cáceres habia sufrido el 11 del actual un fuerte escopeteo en el paso de Canteros en Guaiquiraró, habiendo tenido que repasar á esta Providcia. Ningun aviso posterior recibí de tal acontecimiento, i por comunicacion de S. E. el Sr. Presidente advierto que las fuerzas pertenecientes á aquel caudillo se habian dispersado en los montes de Abalos, Barrancas, Animas i Tunas; nada mas he sabido despues de eso con certeza, ni las partidas de mi dependencia encargadas de recorrer i vijilar la frontera, me han dado parte de haber observado movimiento alguno.

Para realizar la notificacion é intimacion al Jeneral Cáceres que dispone el artículo 4.° del Supremo Decreto espedido declarando esa Provincia en estado de sitio, me ha ordenado el Exmo. Sr. Presidente la remision de un Jefe encargado de buscar el paradero de aquel con este objeto.

He mandado con esa comision al Coronel D. Manuel Martinez, previniéndole se dirijiese á la parte de frontera sobre Guaiquirarú en razon de que por aquellos lados se hizo la incursion i debe snponerse subsiste por allí juzgando por los anuncios que dejo referidos.

Tiene con esta ocasion la complacencia de ofrecerse de U. affmo. i S. S.

Manuel A. Urdinarrain.

Es copia—

Rúbrica de S E.

El Inspector Jeneral de armas, Jefe de las fuerzas de Vanguardia de la Division Nacional del Este. } Yuquerí, Marzo 26 de 1855.

Al Exmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Justo J. de Urquiza.

Ayer á la tarde llegó á mi poder la respetable nota de V. E. fecha 23 del corriente, i en el acto he despachado un Oficial con comunicaciones para el Coronel en comision, D. Manuel Martinez, trascribiéndole la superior disposicion, de V. E, para que en caso de sumision del Jeneral Cáceres, i de los que le acompañáren, á la suprema intimacion de cuya ratificacion fué encargado el referido Coronel, fuese aquel Jeneral remitido á la Capital á disposion del Ministerio de Guerra i Marina, i los demas individuos se condujesen al Campamento Jeneral de Toledo.

Son las 3 de la tarde i recibo ahora la nota del Coronel Martinez, de que incluyo cópia, como del acto de sumision i de la relacion de nombres i clases, del espresado Jeneral Cáceres i cuantos lo acompañaban. Esos documentos impondrán á V. E. del buen éxito de la comision confiada al mencionado Coronel, i por la plausible terminacion de los sucesos que tenian en armas al territorio federalizado, i la Provincia de Corrientes, grato me es dirijir á V. E. mis respetuosas felicitaciones, que son tanto mas satisfactorias, cuanto que la mencionada terminacion tuvo lugar, economizando la sangre Arjentina, tan profusamente derramada hasta ahora, en deplorables convulsiones fratricidas.

Simultáneamente dirijo iguales cópias al Exmo Gobierno Nacional, en conformidad á lo ordenado por V. E, en nota del 14 del presente.

Cumpliendo lo que igualmente V. E. me ordena, en la citada nota del 23, me conservaré en la aptitud que me está señalada, hasta que nuevas disposiciones determinen lo contrario á consecuencia del aviso de perfecta tranquilidad en la Provincia de Corrientes, que pasará el Exmo. Gobierno de ella.

Dios guarde á V. E.

Manuel A. Urdinarrain.

Es cópia—

Rúbrica de S. E.

El Presidente de la Confederacion— } San José 30 de Marzo de 1855.

A S. E. el Ministro Secretario en el Departamento de Guerra i Marina, Jeneral D. José Miguel Galan

Las comunicaciones que adjunto á V. E. en cópia legalizada dan cuenta de la fuga del Jeneral D. Nicanor Cáceres i los suyos, faltando á la fé de su palabra, i de haber salido del territorio con destino al Estado Oriental.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUSTO JOSE DE URQUIZA.

Paraná Abril 3 de 1855.

Acúsese recibo, publiquese con los documentos de su referencia, i archivese.

GALAN.

Señor Inspector Jeneral de Armas, Comandante en Jefe de las fuerzas de Frontera, D. Manuel A. Urdinarrain.

Campamento en Toledo, Marzo 29 de 1855.

El infrascripto pone en conocimiento de U. S. haber tenido parte, haber pasado el Rio Uruguai el Jeneral Cáceres, con veinte y seis hombres.

Del Coronel Martinez tuve ayer el parte á puestas de sol, que el Jeneral Cáceres, habia fugado i segun noticias, se dirijia, á las puntas de Gualeguai con setenta i tantos hombres: con este motivo mando un escuadron con el objeto de relevar una fuerza del coronel Martinez, i recorrer esas costas por algunos pasos que hayan quedado.

Dios guarde á U. S. muchos años.

Crispin Velazquez.

Es cópia—*Urdinarrain.*

Es cópia—Rúbrica de S. E.

Sr. Jeneral D. Crispin Velazquez.

Santa-Ana, Marzo 28 de 1855.

Sr. Jeneral:

Hoi como á las 12 de este dia, pasó el Uruguai el Jeneral Cáceres con toda la fuerza que trajo consigo dejando la caballada en la costa i once carabinas, nueve sables y siete cananas. Yo permanezco en esta á esperar nuevas órdenes de U. S.

Dios guarde á U. S. muchos años.

Juan Reinoso.

Es copia—*Urdinarrain.*

Es copia—Rúbrica de S. E.

Sr. Inspector Jeneral de armas y Comandante en Jefe de las fuerzas de la frontera, D. Manuel A. Urdinarrain.

Campamento en Toledo, Marzo 28 de 1855.

El infrascrito pone en conocimiento de U. S. que el Jeneral Cáceres amaneció este dia en la barra de Mandisovi con el objeto de pasar el rio Uruguai segun parte que dá un vecino al Sr. Coronel D. Santiago Artigas.

Son las 10 de la mañana, hora en que se me dá el parte, y en el acto mando una partida, haber si lo alcanza antes de que pase el Rio.

Dios guarde á U. S. muchos años.

Crispin Velasquez.

Es copia—*Urdinarrain.*

Es copia—

Rúbrica de S. E.

Exmo. Sor. Presidente Brigadier D. Justo José de Urquiza.

Yuquerí, Marzo 28 de 1855.

Mi querido Jeneral y amigo:

En este momento que son las 9 de la noche recibo la comunicacion del Coronel Martinez que en cópia acompaño, por la que será V. instruido de que se realizaron los temores que me anunciaba en su nota de fecha 26 que le he mandado tambien cópia hoi, con referencia á la desconfianza que le causaba el Jeneral Cáceres, y la fuerza que le acompañaba, por no separarse de él. Advertirá tambien que los pasos que dí con relacion á aquella y de que he remitido cópia, llegaron ya tarde puesto que cuando se recibieron mis comunicaciones habia sucedido la fuga.

Esta ocurrencia Senor me la temia desde que habian salido fallidas mis esperanzas de cortar con la Division de la Paz en el punto que habia ordenado, puesto que era sobre esa fuerza que debia apoyarse el Coronel Martinez para su remision á la Capital como se le prevenía en las instrucciones que se le dieron.

Iba á terminar estas, cuando recibí la del Sor. Jeneral Velasquez de la que tambien remito cópia por la que se instruirá V. de la direccion que ha tomado el referido Jeneral Cáceres, que á mi juicio no es otra que la del Estado Oriental.

Oportunamente pasaré los avisos que adquiera al respecto.

Se repite de V. affmo. amigo y S.S.

Manuel A. Urdinarrain.

Es cópia.—

Rúbrica de S. E.

El Comandante Militar.— } Federacion, Marzo 28 de 1855.

Al Señor Inspector i Comandante Jeneral de Armas i Jefe de Frontera, Jeneral D. Manuel A. Urdinarrain.

Son las seis y media de la tarde, en que acabo de saber por el patron del lanchon "Relámpago", Juan Ibana, que hoi como á las cuatro de la tarde se hallaba pasando el Uruguay el Mayor D. Nicolas Ruiz Diaz, como con cincuenta hombres frente a la Estancia de las Tierras Coloradas, los que dicen que han sido derrotados en las Provincia de Corrientes, i que efectuaban su pasaje en dos canoas, dicho patron no ha podido averiguar, el lugar á donde han sido batidos, pero si le dijeron que desde ayer habian andado 40 leguas; pues les escusaban toda contestacion referente al suceso.

Lo que comunico á U. S. para su conocimiento.

Dios guarde á U. S. muchos años.

Pedro P. Seguí.

Es cópia *Urdinarrain.*

Es cópia—Rúbrica de S. E.

Sr. Comandante en Jefe de las fuerzas de la frontera, Jeneral D. Manuel A. Urdinarrain.

Atencio, 28 de Marzo de 1855—

Mi querido Jeneral.

Antes de ayer á la noche, como se lo comuniqué á V. S. en mi nota de aquella fecha llegamos á este punto, i fundándome siempre en mi desconfianza, como se lo comuniqué, aproveché la ocasion de haber llovido copiosamente todo el dia de ayer para haberme demorado en marcha i sin tratar de separar al Jeneral Cáceres de su jente hasta tanto recibia nuevas órdenes de V. S. consecuente con lo que verbalmente encargué al Teniente Lazaga hácia V. S. pero sin duda la venida del Teniente Lazaga puso en tal desconfianza al Jeneral Cáceres i sus acompañados que no han esperado al dia de hoi para burlarse de las órdenes del Exmo. Gobierno Nacional i del compromiso que habia firmado pues en la noche de hoi ha fugado con toda su tropa. Los rastros que hoi se han podido cortar se dirijen á las puntas del Arroyo Taus para cuya direccion marcho yo habiendo hecho aviso en estos momentos al Jeneral Velázquez.

El haber demorado ayer el cumplimiento de lo que disponia su nota del 26 fué por que habia comprendido el espíritu de todos los Jefes i Oficiales del Jeneral Cáceres, que estaban dispuestos por ningun principio á dejar separado á su Jeneral de ellos i para todas cosas mis fuerzas han sido insuficientes.

Le saluda con el afecto de costumbre su amigo affmo.

Manuel Martinez.

Al cerrar esta, recibo su apreciable de ayer que llego, ya fuera de tiempo, por desgracia.

Es cópia—*Urdinarrain.*

Es cópia—

Rúbrica de S. E.

Yuquerí, Marzo 29 de 1855.

Exmo. Sr. Presidente de la Confederacion Brigadier Jeneral D, Justo J. de Urquiza.

Cópia.

Mi distinguido Jeneral y amigo.

A fin de no demorarle ningun dato sobre los últimos acontecimientos relativos al Jeneral Cáceres i los individuos que lo siguen, me apresuro á mandarle las adjuntas cópias de partes: uno que recibí temprano de Federacion y otro del Jeneral Velazquez, que recibo ahora a las 4 de la tarde, por el primero se informará U. de haber pasado ayer al Estado Oriental un Sarjento Mayor Ruiz Diaz con una fuerza como de 50 hombres, y por el segundo el anuncio de haber pasado el Jeneral Cáceres con 26 individuos.

Lo que por el parte del Coronel Martinez opina el Jeneral Velazquez haber quedado algunos dispersos por las puntas de Gualeguay, no parece exácto: no obstante, como en vista de los recientes sucesos no debe mirarse ninguna inferencia aventurada, por mas que lo parezca, he aprobado la medida de dicho Jeneral de mandar un Escuadron á recorrer aquellos montes.

Tanto de la nota del Sr. Gobernador de Corrientes, co no de la del Coronel Martinez dando cuenta de la fuga del Jeneral Cáceres, se mandan cópias al Exmo. Sr. Vice- Presidendente y lo mismo hago con la del Comandante de Federacion y del Jeneral Velazquez que ahora acompaño á U. de estas pienso tambien mandar al Sr. Gobernador Pujol.

Mañana mandaré á la Concordia la nota que voy á pasar al Jefe Político del Salto, pidiendo se desarmen los individuos que de la pertenencia del Jeneral Cáceres se hallan asilados en la Repúulica Oriental con inclusion del mismo Jeneral y se depositen con seguridad en aquella Comandancia el armamento, hasta que trasmitiendo á U. la relacion circunstanciada que tambien pediré, resuelva U. sobre los pasos ulteriores á ese respecto: de mi comunicacion, como de la que me contesten, enviaré á U. cópias.

En este momento llega á mi poder el parte del Mayor Reinoso, que me trasmite el Jeneral Velazquez, y por lo mismo aprovecho esta misma ocasion para agregar esa cópia. Está pues, ratificada la noticia de haber pasado el Jeneral Cáceres con sus compañeros al Estado vecino, y con ese dato ya irrecusable fundaré mi reclamacion de desarmar á aquellos.

Invariablemente de U. verdadero amigo y S. S. "Manuel A. Urdiearrain". Nota—Acabo de recibir comunicacion del Coronel Paiba fecha de ayer en Curuzú-cuatia, y anuncia estar allí completamente tranquilo.

Es cópia—

Rúbrica de S. E.

El Coronel comisionado de someter al Jeneral Cáceres.— } Atencio, Marzo 26 de 1855.

Al Inspector Jeneral de armas, Jefe de las fuerzas de Vanguardia en operaciones de la Division Nacional del Este, Jeneral D. Manuel A. Urdinarrain.

Como á las seis de la tarde recibí entre los Arroyos Atencio y Taces, viniendo en marcha con el Jeneral Cáceres y su pequeña fuerza, su estimable comunicacion de fecha de ayer conducida por el Teniente Lasaga, por quien me fué comunicado todo lo que U. S. verbalmente le recomendó: en vista de todo ello y del contenido de su citada nota, diré á U. S. lo siguiente—

Me parece de toda y absoluta imposibilidad, verificar con buen resultado lo que U. S. dispone en la nota á que contesto, pues sin embargo de haber firmado el Jeneral Cáceres el sometimiento con todos sus acompañados, que con mi comunicacion de ayer adjunté á U. S. en cópia legalizada, voy con engaños conduciéndolo en virtud de ser considerable el número de soldados que lo acompañan, al de los que tengo a mis órdenes, que solo se compone de nueve soldados y un Oficial; sin embargo de todo esto, mañana muy temprano trataré de dar cumplimiento á lo que dispone la nota á que me refiero, esponiendo el sacrificio de mi vida, i lo que me será mas sensible, el de todos, ó algunos de los que obedecen mis órdenes; en estos momentos sin obtener quizas el resultado q' U. S. y el Exmo. Sr. Presidente de la Confederacion se proponen, y que tantos esfuerzos haré en alcanzarlos.

U. S. se servirá dar entero crédito á lo que verbalmente esponga en mi nombre el Teniente D. Luciano Lasaga conductor de la presente nota.

Con toda la consideracion debida me reitero de U. S. su atento y leal servidor—"Manuel Maartinez"

Es cópia—

Urdinarrain.

Es cópia.

Rúbrica de S. E.

El Presidente de la Confederacion } San José, 30 de Marzo de 1855,

A S. E. el Ministro Secretario en el Departamento de Guerra i Marina, Jeneral D. José M. Galan.

Habiendo el Exmo. Gobernador de Corrientes dado parte oficial al Jefe de Vanguardia de las fuerzas Nacionales de hallarse la Provincia en perfecta tranquilidad i ser innecesario su auxilio, he dispuesto inmediatamente su licenciamiento como se impondrá V. E. de las comunicaciones adjuntas en cópias legalizadas.

Era indispensable ya apresurarse á devolver á sus ocupaciones pacíficas á esos Ciudadanos que con entusiasmo virtuoso i mui recomendable prontitud i puntualidad, corrieron á las armas en sosten del órden i de la lei.

Vuelvo á recomendar al Gobierno la lealtad ejemplar de esos valientes, i su esmerosa comportacion librando á la estimacion del Gobierno i de la Nacion entera, á sus beneméritos Jefes i Oficiales.

Interpreto sus patrióticos sentimientos al espresar al Gobierno en su nombre, que la Nacion tiene en ellos un fuerte ejército, cuyos hechos conoce, siempre prontos a combatir decididos en sosten del orden constitucional i que á pesar de su amor á la Paz sienten no haber ofrecido mayores servicios á la pátria asegurando aquella con sus triunfos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUSTO JOSE DE URQUIZA.

Paraná 3 de Abril de 1855,

Acúsese recibo, publíquese con las notas de su referencia, i archívese.

GALAN.

El Gobierno de la Provincia de Corrientes } Goya, Marzo 24 de 1855—

Al Sr. Inspector Jeneral de armas, Comandante en Jefe de las fuerzas de la frontera del territorio federalizado, Jeneral D. Manuel Antonio Urdinarrain.

He recibido la nota de V. S. fecha 16 del corriente, participándome hallarse en la frontera con órden de prestar apoyo á la autoridad lejitima de la Provincia, si esta lo reclamase para sofocar la anarquía producida por la inmoral invasion del Jeneral Cáceres. El Gobierno de la Provincia agradece debidamente las medidas tomadas por la Autoridad Nacional para sofocar la sedicion; pero felizmente ya están vencidos los sediciosos i restablecido el órden constitucional en todo el territorio, es por esta razon que las fuerzas que V. S. tiene á sus órdenes, dispuestas á obrar segun lo pidiese este Gobierno, son yá innecesarios. Con esta misma fecha me dirijo confidencialmente al Exmo. Presidente pidiéndole la disolucion de ese Ejército i la restitucion de esos buenos ciudadanos á sus trabajos pacíficos.

La paz restablecida felizmente en poco tiempo por las activas medidas tomadas por este Gobierno, y sostenidas despues por las medidas dictadas por la Autoridad Nacional exije la vuelta á las tareas pastoriles i agrícolas de los ciudadanos que han concurrido al llamamiento del Gobierno. A demas de estos medios poderosos, hai otro que no lo es menos i este es la alarma producida por esas fuerzas reunidas en la frontera cuando ya el órden está asegurado. Los enemigos de la Constitucion Nacional aprovechan estas circunstancias para hacer circular voces anárquicas que inquietan á las poblaciones laboriosas i producen un verdadero mal estar.

S. E. el Sr. Presidente, á quien manifiesto esto mismo, accederá á la peticion que hago para que se disuelvan esas fuerzas i vuelvan la confianza pública.

Quiera Sr. Jeneral aceptar las atenciones con que lo saludo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JUAN PUJOL.

Es cópia—*Urdinarrain.*

Esta conforme—Rúbrica de S. E.

El Presidente de la Confederacion— } San José, 30 de Marzo de 1855—

Al Inspector Jeneral de armas, Jefe de las fuerzas de Vanguardia en operaciones de la Division Nacional del Este, Jeneral D. Manuel Antonio Urdinarrain.

En virtud de la nota que le ha dirijido á V. S. el Exmo. Sr. Gobernador de Corrientes avisando el completo restablecimiento de la tranquilidad interior en aquella Provincia, i ser innecesaria la permanencia sobre las armas, de las fuerzas Nacionales á sus órdenes asi como de comunicacion confidencial que en el mismo

sentido me dirije dicho Sr. Gobernador, procederá V. S. al licenciamiento regular de dichas fuerzas ordenando su regreso en formacion á sus departamentos respectivos.

Al hacerlo le leerá V. S. la proclama que le adjunto, añadiendo las mejores demostraciones de mi gratitud i aprecio por la prontitud i puntualidad con que han corrido á las armas, abandonando sus familias i sus trabajos, en defensa de la paz pública i en sosten del órden constitucional.

En cuanto á V. S. i á los demas Jefes i Oficiales de dichas fuerzas, me es agradable espresarles en esta ocasion, que haciéndose dignos de la estimacion Nacional, han añadido una breve pero hermosa pájina á la memoria de sus largos i hermosos servicios á la Patria.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Es-cópia—

Rúbrica de S. E.

Compamento en marcha puntas del Arroyo del Obispo, 27 de 1855.

Al Exmo. Sor. Presidente de la Confederacion Arjentina, Comandante en Jefe de sus Ejércitos, Brigadier Jeneral D. Justo José de Urqmiza.

EXMO. SEÑOR.

Tengo el honor de participar á V. E. que estoi campado desde ayer en este punto el que desalojaré tan pronto como me lo permita el tiempo. El copioso temporal que aun no cesa, me ha privado adelantar mis marchas y llenar asi mis deseos i los de todos mis compañeros, de estar ya en la presencia de V.E. Como la órden de reunion fué impartida en los dias mismos que principiaron las lluvias, me ha sido forzoso contemplar el estado de la caballada, que á pesar de ser toda ella buena, forzando la marcha se fatigaria demasiado, habiendo una parte de la tropa marchado tan larga distancia en el estado del piso estremadamente pesado.

La Columna, mi Jeneral, está perfectamente montada i armada i como siempre llena de entusiasmo. Los SS Coroneles D. Domingo Heñú, D. Valentin Gutierrez, el Comandante D. Isidro Aquino i el Sarjento Mayor D. Pedro Caminos, como los demas Jefes, Oficiales i tropa de los cuerpos de mi mando, se han portado como verdaderos defensores de la lei, i desatendiendo sus familias é intereses, i vencido el obstáculo que les presentaba el tiempo, han corrido á la citacion, queriendo probar como de costumbre que saben obedecer ciegamente á quien supo sacrificarse por darles, Patria, Gloria, i Libertad. No sé, mi querido General, si mi escasa intelijencia, me hace comprender como un deber, recomendar á mis compañeros, pero si tanta prontitud i puntualidad, como la que han ofrecido, es digna de ser considerada por un superior, le han hecho dignos de la estimacion de V. E. mas de dos mil soldados de que se compone la columna de mi mando.

Estoi orgulloso mi Jeneral: el entusiasmo de mis compañeros me ha puesto asi, i aunque apetezco decididamente la Paz, deseo un encuentro con los malvados que sean el orijen de nuestras incomodidades y de la perturbacion del órden constitucional que nos hemos propuesto sostener.

Quiera el cielo conservar la existencia de V. E, lo desea asi su consecuente subalterno y buen amigo.

Miguel Jerónimo Galarza.

Es cópia.

Rúbrica de S. E.

El Presidente de la Confederacion--- } San José 30 de Marzo de 1855.

Al Comandante en Jefe de las dos Divisiones Victoria i de la Division Nogoyá, Jeneral D. Miguel Jerónimo Jalarza.

He recibido la nota de U. S. datada en las puntas del Obispo con fecha 27 del corriente en que me dá cuenta de hallarse en ese punto con una columna fuerte de mas de dos mil hombres i me encarece con espreciones que mucho honran á U. S. i á la fuerzas de su mando, la prontitud i puntualidad con que han corrido los valientes que obedecen á la reunion ordenada i su entusiasmo y decision.

Reconozco en todo eso á U. S. i á mis leales compañeros de gloria.

En virtud de haber comunicado oficialmente el Exmo. Gobernador de Corrientes, el restablecimiento de la tranquilidad interior en aquella provincia i hacerse innecesario el concurso de las fuerzas Nacionales en armas, procederá U. S. á su regular licenciamiento.

Al devolver U. S. á sus hogares á esos leales i beneméritos ciudadanos, les leerá U. S. la proclama que le adjunto, añadiendo U. S. las mejores demostraciones de mi gratitud i aprecio por su fidelidad i amor á la Pátria i á nuestras caras instituciones, por su adhesion á mi persona.

En cuanto á U. S. i á los demas Jefes y Oficiales de esas fuerzas, me es grato esta ocasion de espresarles que haciéndose dignos de la estimacion Nacional, han añadido una breve pero hermosa pájina á la memoria de sus largos i hermosos servicios á la pátria.

Dios guarde á U. S. muchos años.

JUSTO JOSE DE URQUIZA.

Es cópia—Rúbrica de S. E.

El Presidente de la Confederacion--- } San José, 30 de Marzo de 1555.

Al Inspector Jeneral de Armas, Jefe de las fuerzas de vanguardia en operaciones de la Division del Este, Jeneral D. Manuel Urdinarrain.

Inmediatamente de recibir V. S. esta, dará órden, al Coronel D. Antonio E. Veron para que se presente en la Capital al Ministerio de Guerra. Remitirá V. S. al mismo tiempo á disposicion de dicho Ministerio todos los Jefes i oficiales que tomaron parte en la invasion de Cáceres, i que permanecieron en la Provincia, sin escepcion alguna.

Las caballadas de aquella provincia que habia arrastrado dicho Jeneral en su fuga, i existiesen en esta, dispondrá V.S. su remision i entrega á los Jefes de la Frontera de Corrientes, para que las pongan á disposicion de su Gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JUSTO JOSE DE URQUIZA.

FRAGMENTOS

DEL

SISTEMA ECONOMICO Y RENTISTICO

DE LA

CONFEDERACION ARJENTINA

Segun su Constitucion de 1,853,

POR EL DOCTOR

D. JUAN B. ALBERDI.

(Continuacion.)

Tercera Parte.

§ VII.

Continuacion del mismo asunto—Posibilidad del crédito público como recurso de la Confederacion, comparativamente á Buenos Aires,

Sábese que entre las rentas indirectas, que Buenos Aires poseia en 1,821, y que ha poseído por espacio de treinta años de aislamiento, era una de las mas ricas la aduana, en que se comprenden tambien como derechos accesorios los de puertos, patentes de navegacion, derechos de almacenage, de faro, de pilotaje, comisos, multas reglamentarias, &. = &. = Siendo el producto de esos impuestos, renta nacional en todo sistema de gobierno interior, sea unitario ó federal, y doblemente en un país cuya poblacion total comercia con el extranjero por la aduana del puerto en que se causa dicha renta, se sigue que Buenos Aires pagaba parte de su deuda propia y provincial con rentas pertenecientes á las provincias que hoi forman la Confederacion. Ese règimen ha subsistido durante los 30 años de aislamiento de las provincias; y ha tenido lugar no solo en cuanto á la deuda de fondos públicos, sinó tambien respecto de los otros ramos de la deuda pública de Buenos Aires, en que todos los pagos de intereses y de amortizacion, vinieron á gravitar por fin sobre la renta de aduana, la mas real y abundante, que poseyó Buenos Aires y que pertenece en sus dos tercios á las provincias estrañas á esa deuda, como lo hemos demostrado mas de una vez.

Tiene mas crédito quien tiene mas medios de pagar; y dispone de mas medio el que tiene menor deuda. La Confederacion no debe hasta hoi un millon de pesos; y su deuda posible ascenderá cuando mas á una parte de lo que aisladamente deben las provincias que la forman, deuda interior toda y cuya pequeña parte nacional dificilmente escederá de un millon de duros el dia que se consolide por lei de la República.

§ VIII.

Carácter local de la deuda pública de Buenos Aires demostrado por el exámen de los elementos de que consta.

La Confederacion no tiene parte en la deuda de Buenos Aires, que algunas veces suena como argentina para los que ignoran su oríjen, administracion y destinos, en el período de aislamiento y desgobierno interior, en que ha tenido nacimiento y desarrollo.

Un breve exámen de las secciones que componen esa deuda, bastará para demostrar la verdad de este aserto.

La deuda pública de Buenos Aires se compone de las siguientes deudas:—

1. ° —Fondos públicos al 4 y 6 por ciento.
2. ° —Empréstito Ingles.
3. ° —Papel moneda.
4. ° —Deuda particular exigible.
5. ° —Billetes de tesorería.
6. ° —Deuda clasificada.

La deuda de los fondos públicos, que se ha emitido hasta la cantidad de 54 millones, empezó con el aislamiento de Buenos Aires desde 1821, (por que desde aquella època data el aislamiento de esa Provincia, renovado en su reciente Constitucion. Fuè creada por lei de esa provincia, de 30 de Octubre de 1,821.—Esa lei creó el sistema de crédito y de amortizacion (es su título), conforme al cual se hicieron en lo sucesivo todas las emisiones de fondos públicos. Siempre se emitieron con la misma garantia de bienes y rentas que en parte eran de la nacion, y por muchos años se hizo la amortizacion con los mismos.

La misma lei de su creacion dió à esa deuda el nombre de *deuda de la provincia*, como lo es hasta hoi; y por tal la tiene su propio gobierno. "Todo asiento en el libro de fondos y rentas públicas (dice la dicha lei) será espresado en la forma siguiente:" "La junta de Representantes "de la provincia reconoce el capital de—— "por fondos público...." Y aunque se pretenda que en su oríjen se emitieron los 3 millones del 6 por ciento para el pago de débitos contraidos durante la guerra de la Independencia, en cuya parte pudiera estar comprometida toda la República; tambien aparece de la misma lei, que la renta de aduanas nacionales y otros impuestos indirectos anéxos á ella, los bienes, propiedades y tierras públicas ó nacionales, situados en la provincia de Buenos Aires, de cuyo dominio son partícipes las provincias que fueron y son parte integrante del Estado Argentino; tambien aparece de la misma lei, repito, que esas rentas y bienes de que son partícipes las provincias fueron aplicados por largos años al pago de las ren-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

norte á sud, y su ancho en ochenta mas ó menos—Su superficie es de mas de 12,000 leguas cuadradas: es por consiguiente, tan estensa como la mitad de la Francia.

HABITANTES=El Chaco Argentino está ocupado por poblaciones de indios errantes y desnudos, que vagan á lo largo de esos rios, á través de la vasta campaña ó en la sombra de los bosques.

Arenales calcula que su poblacion asciende á 30,000 almas, dividida en ciento sesenta y cinco poblaciones, desde 100 hasta trescientas personas cada una, establecidas á lo largo de las provincias de Jujuy, Salta, Tucuman, Santiago, Córdoba, Santa Fé, Entre-Rios y Corrientes, que encierran las tres cuartas partes de la circunferencia del Chaco—Sus principales poblaciones, son los Tobos—los Mataguayos, los Chumipís, los Abispones .....La poblacion india del Chaco ha disminuido desde 1853. Si se atiende á la contínua guerra en que están estos pueblos, disputándose las pesquerías y el derecho de caza; las enfermedades [1] que los diezman; y que es crecido el número de indios que van á establecerse en las provincias vecinas, se comprenderá que la raza de Indios del Chaco está destinada á desaparecer, si sigue viviendo en las mismas condiciones, si la poblacion Europea, cuyo fin es invadir este país, la persigue en vez de incorporarla á ella, por medios cristianos y civilizadores.

ASPECTO DEL PAÍS=El Chaco Arjentino presenta el aspecto de una llanura entrecortada por bosques, y grandes árboles que se estienden á lo largo de los rios.

SUELO=El terreno de aluvion que es lo que constituye el suelo de este territorio, es de los mas fértiles; es tambien el país que tiene mas tierras inundadas. En la época de las crecientes del Paraná y del Bermejo, se vé sumerjida á lo largo de esos rios, una parte del suelo; pero como estas inundaciones son causadas por el desborde de las aguas que

(1) Mientras estuve en Corrientes, la peste de la viruela, concluyó casi la mitad de una poblacion de indios que habian venido á establecerse á lo largo del Paraná: no podia ser de otro modo. No solo carecen de los recursos del arte, pero ni aun tienen habitacion en que vivir, ni vestidos con que cubrirse: agréguese á esto los remedios violentos que se aplican inoportunamente y la absurda costumbre que tienen de bañarse luego que les ataca la enfermedad, y se comprenderán los destrozos que debe hacer entre ellos la viruela. Ademas, se abstienen en no dejarse vacunar. Sin embargo, mientras estuve en Corrientes conseguí vacunar unos veinte de ellos.

Esta diversidad de frutos que con tanta abundancia produce la Provincia de Salta, pronto constituirian su riqueza, si el trasporte fuese de menos costos para que pudiesen esportarlos: sus habitantes se limitan tambien á cultivar lo necesario para el consumo local. La navegacion del Rio Bermejo que dentro de poco tiempo se llevará á efecto, enriquecerá pronto á esta Provincia y la de Tucuman. La conduccion de los productos desde Salta y Tucuman al Rosario, se hace en carretas tiradas por bueyes, las que viajan en convoyes de cuarenta reunidas. Una carreta solo carga 150 arrobas ó 37 quintales y medio, peso igual al de una pipa y media. La conduccion de la carga de una carreta hasta el Rosario cuesta 150 pesos plata [780 francos]. Si se abre la navegacion del Rio Bermejo, el flete de cada pipa no excederá de cuatro reales arroba [2 francos]: de consiguiente, un buque de sesenta y cuatro toneladas de mercancias, que es la carga de un convoy de cuarenta y tres carretas, transportaría al Rosario por 2,600 pesos [13,000 francos] el cargamento de cuarenta y tres carretas que cuesta 6,450 pesos [32,250].

Poco han progresado en esta provincia las artes mecánicas; esceptuando la fabricacion de sombreros, géneros, tinturas y productos de tanería que han adquirido cierto desarrollo, las demas industrias de mano están reducidas al mismo estado en que se hallaban en tiempo de la dominacion española.

Hay muchos herreros, carpinteros, sastres, zapateros; pero son poco intelijentes y mal pagados. Está reservado à la inmigracion europea el imprimir movimiento á las artes en esta bella y deliciosa provincia; pero no podrá, no deberá hacerlo, sino el dia en que la navegacion del Bermejo facilite la esportacion de los ricos productos de esta Provincia (1). Un amigo mio que estuvo en Salta en 1,849, no encontró en esta ciudad sino tres estranjeros europeos.

El carácter, los hábitos y las costumbres de los habitantes de Salta, son con corta diferencia como los de las otras provin-

(1) Pronto se hallarán salvados los inconvenientes que indica el autor: se ha construido en Oran un buque llamado MATACO, de 100 toneladas, que debe hacer la navegacion del Bermejo, desde ese punto á Buenos Aires, y segun las últimas noticias, debia salir muy pronto, trayendo á su bordo treinta pasajeros y alguna carga: si, como es de esperar, esta empresa tiene buen éxito, las provincias del norte, adquirirán las ventajas y el progreso que el Dr Brougues les augura.

El Traductor.

tas y amortizacion de los capitales de esa deuda de fondos públicos. Se debe recordar á este propósito que en la consolidacion que la provincia de Buenos Aires hizo de su deuda, por lei de su lejislatura de 19 de Noviembre de 1,821, declaró comprendidos en ella (art. 2 °):—"Todas "las deudas de cabildo y del consulado, á parti-"culares ó á corporaciones, procedentes de di-"nero recibido á interes, ó de pensiones sobre "arbítrios ó impuestos extraordinarios." – Así, la república contribuia con su parte de bienes nacionales y de rentas de aduana, percibidas en Buenos Aires, á satisfacer una porcion de esa deuda orijinada hasta en los compromisos municipales de aquella Ciudad.

La deuda llamada del empréstito ingles, tiene el siguiente orijen: fué contraida en virtud de una lei de la provincia de Buenos Aires, de 19 de Agosto de 1,822, que autorizó al gobierno local para negociar dentro y fuera del país, un empréstito de tres ó cuatro millones de pesos, valor real. La misma lei determinaba los destinos provinciales del capital que se obtuviere á prestamo.—"La cantidad que se obtenga por el "empréstito (decia su art. 3. °) será destinada: "1. °—A la construccion del puerto..(de Buenos Aires.

"2. °—Al establecimiento de pueblos en la nue-"va frontera, y de tres ciudades sobre la costa "entre esta Capital y el pueblo de Patagonia.

"3. °—A dar aguas corrientes á esta Ciudad" (de Buenos Aires.)

El empréstito fué contraido en Inglaterra nominalmente de un millon de libras esterlinas, al 60 por ciento, realizable por acciones con derecho á cobrar por simestres un interes de 6 por ciento anual, y pagadero el capital con un fondo de 5 mil libras anuales. Deducidos gastos, comisiones, dividendos por dos años adelantados, el gobierno de Buenos Aires debia recibir seiscientas mil libras en vez de un millon. Fué emitido al público en Junio de 1824, al precio de 85 por ciento; y el primer dividendo del semestre se cumplió a fines del mismo año.

En Diciembre de ese año recien se instaló el Congreso general Constituyente de las provincias—unidas del Rio de la Plata. Se vé que antes que la Republica tuviese una representacion comun legislativa, ya el empréstito Ingles estaba contraido y puesto en ejercicio por la provincia de Buenos Aires. Todavia en presencia del Congreso, espedia el gobernador de Buenos Aires el decreto de 11 de Abril de 1825, creando una comision para la direccion y manejo de los fondos del empréstito levantado en Londres por la provincia (eran sus palabras.)

¿Qué circunstancia dió lugar á que se pretenda partícipe á la nacion de esa deuda provincial de orígen? La inversion que vino á darse al capital obtenido, sa ha contestado. En lugar de contraerse á los objetos provinciales designados en la ley de 19 de Agosto de 1822, se destinó á los gastos de la guerra del Brasil, ocurrida poco despues.—*Continuará.*

EL NACIONAL.

JUEVES 5 DE ABRIL DE 1,855.

Famoso Prestigitador.

El Sr. Philippe Débarr; nos anuncia desde Gualeguaichù, su viage á la Capital, y su designio de dar cuatro funciones, para la Pascua.

Los talentos del Sr. Débarr han ocupado otras veces la prensa de los países en que se ha exhibido, y esperamos que al hacer su *debut* entre nosotros, no verá burladas las esperanzas que ha fundado en la generosa proteccion de la sociedad del Paraná.

Por lo demas no habiendo visto nunca trabajar al Sr. Débarr, nos abstenemos de recomendarlo mas, y nos reservamos el emitir nuestro juicio para cuando haya realizado su exhibicion.

Compañia Dramática.

Nos anuncian desde Córdoba que D. Juan Rodenas empresario de la Compañía Dramática que ha estado funcionando en dicha Provincia, emprendia viage para esta Capital.

Si tal anuncio es cierto, desde luego no trepidamos en augurar á esta sociedad muy buenos ratos para este invierno. La Compañía del Sr. Rodenas aunque la hemos visto funcionar incompleta, y venciendo mil dificultades, en el Teatro de Córdoba, ha merecido muchos aplausos en el curso de sus trabajos.

Ofrecemos, pues, al Sr. Rodenas nuestra pobre cooperacion, creyendo ademas poder asegurarle la buena aceptacion con que será recibido en esta Capital.

Avisos.

En la Aduana de la Victoria existen en depósito por no conocerse su dueño, un cajon marca **S. G.** que contiene lo siguiente.

Un quinqué de tres luces con juegos de tuvos.
Siete id. con uno id.
Dos gruezas mechas de quinqué.
Una balanza de laton.

Quien se crea con derecho à estos obgetos, puede presentarse al Gefe de aquella Administracion, que justificando debidamente ser de su propiedad le serán entregados.

Contaduría Nacional } Paraná, Marzo 15 de 1855—

D. O. del Sr. C. G.
Leon Mujica.

SE VENDE

Una hermosa Quinta cercada de palo á pique, cita á 6 cuadras al Oeste de la Ciudad de Nogoyá, cuyos informes son los siguientes:

Tiene 300 varas de frente y 280 de fondo, una casa de material con 2 piezas de 7 varas cada una, un corral con los útiles necesarios para la labranza, un hermoso alfalfar, 60 árboles de duraznos y lo demas del terreno cultivado como para recibir cualesquier sementera.

Dicha quinta se vende por tener que ausentarse los dueños de aquel punto por cuyo motivo se venderá muy barata.

Para tratar en esta ocúrrase á la casa Barcos y hermano, frente á la sombrerería de Barrenecha, en Nogoyá en casa de dichos.

RELOJERIA
DEL
Cuadrante misterioso.
(Calle de la Victoria 214.)

Se ha recibido últimamente un surtido completo relojes de bolsillo frances è ingles de las mejores fábricas.=Cadenas de idem á la ultima moda.—En esta relejería se hallan tambien relojes de sobremesa de todas clases, sea de pared y Norte-Americanos, por mayor y menor—Cajas de música grandes y chicas de varias sonatas,

Alumbradores á gas.

Buenos-Aires, Marzo de 1855.

Se vende un terreno hermoso como para una quinta, de 150 varas de fondo al Sur i 51 de frente al Norte, cita tres cuadras i media de la Plaza principal de esta Capital al Naciente i á un precio mui cómodo.

El que se intese en él puede verse con D. Manuel I. Reina, en su casa ó en la Oficina de Guerra.

Aviso de los libros que han llegado últimamente de Buenos Aires de casa del Sr. Lucion están en venta en casa del señor Cordonedo.

4 Diccionarios Castellanos en folio 1 t.
1 id. Escriche,
1 Catolico.
1 Historia de cien años por Contú 1 t.
1 Biblia de Seio 5 t.
1 Muestra de letra inglesa.
1 Balbi geografia 2 t.
2 Artes esplicados 1 t.
2 Almacen de los niños.
2 Arismética de los niños.
2 Atala y Bené 1 t.
5 Biblioteca, misterios de María tomo 3 °.
5 Id Sermones morales tomo 1 °.
4 Instruccion de un Padre á sus hijos.
4 Bertolela ó Bertoldina 1 t.
1 Arago Astronomico 1 t.
4 Dispertador Eucaristico 1 t.
2 Dévocionario sagrado 1 t.
4 Buffon de los niños 1 t.
2 Defenza del cristianismo 4 t.
2 Curso de filosofia 1 t.
2 Correspondencia de Eloisa 1 t.
1 Dama de Monsereau 2 t.
1 Ejercicio, San Ihuacio, por Torcubio 2 t.
2 Educacion de las madres de familia
1 Febrero novisimo 6 t.
1 Instituciones de Danoso 3 t.
2 Juisin outico de los autores españoles 1 t.
1 Filidor Arte del aljedres.
1 Cararte de la Brunjev.
2 Atla de geografia con 10 mapas.
1 Historia de Inglaterra por Hume 5 t.
1 Pandetas hispano americano 3 t.
2 Manual de los cristianos 1 t.
2 Dios es el amor mas puro 1 t.
2 Manual del cocinero 1 t.
2 Dos noches de santa Magdulena 1 t.
1 Coleccion de refranes, t.
4 Visitas al santisima sacramento 1 t,
1 Deberes del hombre por *Selvi Pelliro* 1 t.
1 Compendio de la Historia sagrada 1 t.
1 Paladras de un ereyente 1 t.
2 Trisajio sarafico 1 t.
1 Muestra de Forio 1 ° *grande.*
1 td. Inglesa 1 ° cuaderno *chico.*
1 Novisima Recopilacion, 5 t.
1 Libro del Pueblo, 1 t.
2 Leyenda de oro, pasta dorada.
2 Ascanio, *novela por Dumas*, 3 t,
1 Misterio de Paris, 4 t. 120.
1 Génio del cristianismo, 2 t.
1 Guizot, Historia de la revolucion de Inglaterra, 1 t,
1 " " de la civilizacion, 1 t.
1 Itinerario de Paris á Jerusalen, 2 t.
1 Judio errante, 4 t. 120.
1 Las Mártires, 2 t.
1 Historia de la restauracion, 4 t.
1 Matilde, por E. Sue, 3 t.
2 Fisonomia y secretos de la naturaleza, 1 t,
2 Medicina doméstica, 1 t.
2 Litigante instruido, 1 t.
1 Libro de los esposos.
1 Diccionario económico político, 1 t.
1 Arquitecto práctico, 1 t.
1 Manual de la salud.
1 Código del Derecho internacional, 2 t.
1 " Penal de España, 1 t.
1 Ordenanza de minería, 1 t.
1 Curso de economía política, 2 t.
1 Historia de Pio IX, 1 t. en pasta.
1 Libro de los oradores, 1 t.
2 Angel Piton por *Dumas*, 1 t.
1 Reina Margarita, 1 t.
1 Caballero del firmamento, 1 t.
1 Eucologio Romano, 1 t.
2 Sabelle con broches.
2 Doble, 1 t. con broches.
1 Semana Santa, latin y castellano, broches,
3 " " castellano, broches.
8 Ejercicio Cotidiano, *pusta sencilla.*
2 " " pasta dorada.
1 Pecados capitales, 1 t.
1 Boca del infierno, 1 t.
1 Sugana de Esteville, 1 t.
1 Becerro de oro, 1 t.
1 Variedades, 1852 1 t.
1 Mis pontones.
1 Tulipan negro, 1 t.
1 Talegas y pergaminos, 1 t.
1 Ultimo Irlandés.

Se venden como quinientos mazos de paja de lo mejor que se encuentra--El que se interese en su compra ocurra á esta Imprenta donde le darán razon.

IMPRENTA DEL ESTADO.

cias: la clase baja es perezosa y poco industriosa, muy afecta al baile y á la música. La clase decente se entrega principalmente al comercio, y suple su falta de instruccion viajando con frecuencia. Las mujeres son al contrario de los hombres, laboriosas é industriosas; las de la alta clase no dejan de ocuparse en trabajos de mano, como la costura, el bordado, ...y si el paseo á caballo, el baile y la música, tienen para ellas grandes atractivos, las bellas telas de seda con que se visten, los ricos é inalterables colores de sus géneros de lana y algodon que preparan por sus manos, son una prueba de su intelijencia y de su industriosa actividad. La amabilidad y el buen humor que las caracteriza, aumentan los atractivos de su belleza sin artificio y de su elegancia algo rara. Sus agasajos y simpatías por los estranjeros son proberviales.

CIUDADES=Salta, capital de la provincia, es una ciudad de 14,000 almas, muy bien construida. Cerca de ella corren muchos rios, y numerosos bosques embellecen sus cercanías—Oran con 800 habitantes—La Rinconada 600 – Rosario de Cerrillos—Cnicuana—Anta—Valle de San Cárlos—Valle de Calley—Rio del Valle—Sumalas—Campo Santo—Zorras—son los demas centros de poblacion de mas importancia—El resto de la poblacion está esparcido en los establecimiensos rurales y en las estancias. La Provincia de Salta está cruzada de Oeste á Este, por gran número de rios, de los que hay muchos en forma de torrentes. Los rios principales son, los de Caldera y Ubierna que desembocan en el Rio Grande de Jujuy, los de Arias, Quebrada y San Cárlos que se unen y forman el Rio Pasaje, y mas lejos el Salado.

Jujuy.

La Provincia de Jujuy ocupa un extremo de la frontera del Norte al Oeste de la República Argentina—Su superficie es de cerca de 4,000 leguas cuadradas, y su poblacion de 35,000 habitantes.

Sus principales centros de poblacion son, Jujuy con 3,500 almas, capital de la Provincia, sobre la costa del Rio Grande de Jujuy: este rio que va á desaguar en el Bermejo, es navegable para los buques de cuarenta toneladas.

Los curatos de Perico, Rio Negro, Tumbaya, Cerrillo,

Rinconada y Santa Catalina, contienen algunos centenares de habitantes. Los productos son los mismos que los de la Provincia de Salta.

El cultivo de la caña, del azúcar y del algodon, constituyen la principal industria de los habitantes. [1]

La lana parece que es de calidad superior á la de las demas provincias. Hay tambien minas muy abundantes—Esta provincia tiene un comercio considerable con Bolivia y el Perú. [2]

Chaco Austral o Argentino.

Al Este de las tres provincias de Salta, Tucuman y Santiago, la llanura continúa bajo el nombre de Chaco Austral ó Argentino. Este inmenso territorio está comprendido en un triángulo formado por tres rios navegables, el Paraná al Este, el Bermejo al Norte, el Salado al Este y Sud-oeste. La estension de este triángulo puede calcularse en 150 leguas de

NOTA—El azúcar y el aguardiente de caña se fabrican en gran abundancia en la Provincia de Jujuy, y se esportan de ellos valiosos cargamentos.

La fertilidad de sus tierras facilita la vejetacion del arroz, el tabaco, la mandioca, el café, el lino y el algodon, de tan buena calidad como el de Corrientes y tan suave como la seda: el maíz produce 100 por uno y el trigo 25 por uno.

La alfalfa dá diez y ocho y mas cortes al año, y son tan fuertes y tan alimenticios sus pastos, especialmente en Humahuaca, que 20 dias son suficientes para hacer engordar las bestias.

Hay varias clases de maderas, entre ellas el cedro, que por su consistencia es preferido á la caoba, á la que se asemeja mucho en la forma de sus vetas; el nogal, el quebracho, el algarrobo, el quina-quina, y el mistol son abundantes—Los cedros son muy corpulentos, y hay algunos cuyo tronco tiene tres varas de diámetro: es muy jeneral usar para el elaboratorio del azúcar, bateas de cedro de 15 varas de largo y 3 de ancho, construidas de una sola pieza.

La benignidad del clima favorece mucho la vejetacion—En Jujuy es templado, y mas adelante hácia la Puna es frio; en este punto la tierra está continuamente cubierta de hielo, y lo mismo hácia el oeste y el Norte de Jujuy; pero al Sud y al Este se siente calor—Sus tierras son regadas por multitud de arroyos que cruzan por toda la Provincia.

Abundan mucho las minas de oro, plata y cobre—Las principales son en la cerranía de Colorados, en las cabeceras del Rio Sapla; en Ocloyas, la Planchada, donde se han descubierto vetas de plata en barra: en la cerranía de Santa Bárbara, en la de Tilcara, en las de Aguilar y en Aparro. En las costas de Reyes se encuentran con frecuencia pedazos de oro de gran peso, que ruedan de las cerranías de Agua Caliente.

El Traductor.

[2] El comercio que mantiene Jujuy con Bolivia es de alguna importancia: todo el año se esportan para esa República en grandes cantidades, el aguardiente, la caña, azucar y frutas; los burros se llevan en gran número y se venden allí á precios muy altos; jeneralmente valen 16 á 18 pesos; las vacas, ovejas, cabras y las yeguas son muy bien vendidas.

El Traductor.